MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MAT. PROF. 2525 ANT

Medellín, 21 de abril de 2025 **IFA-202**

TC.
JUAN CARLOS CASSIANO FERNANDEZ
Ordenador del Gasto (E).

Referencia: Contrato de Obra No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 PARA LA: OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR "MARCO FIDEL SUÁREZ".

Asunto: CONCEPTO VIABILIDAD SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023.

Cordial saludo,

Mediante la presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, y dando alcance a la comunicación LAM-138-439-2025 (Anexo 1) del 21 de abril de 2025, remitida por parte de LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. como Contratista de Obra, a continuación, la Interventoría se permite emitir concepto respecto a la viabilidad de la solicitud de prórroga al contrato de la referencia de conformidad con la comunicación mencionada remitida, una vez revisada y analizada por parte de la esta interventoría se realizan las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACION Y VIABILIDAD TECNICA

- Que durante el desarrollo del contrato inicial se han venido realizando las actividades de control y seguimiento en la ejecución de las actividades de obra dando como resultado un avance significativo, de acuerdo con el plazo transcurrido a fecha de corte 21 de abril de 2025 se cuenta con un porcentaje programado de 88,28% y un porcentaje de ejecución del 85,19%.

- Respecto a la solicitud de prórroga planteada por la firma LAM CONSTRUCCIONES S.A.S, se considera prudente o viable, teniendo en cuenta los argumentos presentados y algunas aclaraciones que se realizan a continuación:

 a. *INCREMENTO DE PRICIPITACIONES PLUVIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL.*

Es de tener en cuenta que, las lluvias presentadas durante el periodo posterior a la legalización del Modificatorio No. 05 (abril), a pesar de su poca duración y su baja intensidad, provocaron atrasos en actividades en ejecución como el estuco y pintura de exteriores, para las cuales se requiere un clima seco durante la aplicación de los productos para garantizar su adecuado proceso y calidad final. También se debe tener en cuenta las afectaciones en la logística de las actividades ya que, estas lluvias representan además de lo mencionado técnicamente, unos reprocesos en cuento a cubrir o proteger las áreas intervenidas, la subida y bajada de los andamios del personal operativo además del transporte de los materiales para su adecuada protección de las lluvias. Cabe resaltar que, el contratista realizó los respectivos esfuerzos para la recuperación de estos tiempos perdidos, aunque éstos no fueron suficientes para subsanar el total de las afectaciones.

b. *FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUNTAS PARA EDIFICIOS.*
Debido a las especificaciones técnicas exigidas tanto para las juntas laterales como las de piso y cubierta, el único proveedor que cumplía con todos los requerimientos REHABTEC S.A.S. (sugerido por la FAC), presenta demoras tanto a nivel de transporte (desde la ciudad de Bogotá, donde son fabricadas y cuyo proceso dura 20 días) como de entrega e instalación (25 días en total teniendo excelentes condiciones climáticas para la instalación). Aunado a lo anterior, también presentó complicaciones de tipo administrativo lo cual hace que se presente una demora general en la ejecución este ítem, por lo cual se ve viable la prórroga por estas causas ajenas al contratista de obra.

c. *FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS MESONES ARTESANALES PARA LOS LAVAMANOS.*
Teniendo en cuenta que, dada la geometría y especificaciones técnicas de los mesones, hace que su fabricación sea considerada como de tipo especial y que, además su proceso de fabricación sea del tipo "artesanal" se requiere una mayor cantidad de tiempo en la fabricación e instalación de dichos mesones, por lo cual se ve viable la solicitud de prórroga solicitada.

De manera similar a las juntas de dilatación de los edificios, esta actividad no prevista, fue aprobada por medio del Modificatorio No. 05, por lo cual, se hace necesaria la adición del tiempo solicitado, para garantizar el cumplimiento de los tiempos de fabricación (que es de carácter artesanal dada la geometrías y características solicitadas), suministro e instalación de los mesones de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Conforme a lo anterior, se tiene que existen situaciones externas que han afectado la ejecución del proyecto que implican que en la actualidad no sea posible finalizar la obra en el plazo actualmente establecido, es decir hasta el 30 de abril de 2025. Por lo tanto y teniendo en cuenta que, el contratista de obra cuenta con los recursos necesarios en las áreas técnico, administrativo, financiero y SST para culminar las actividades dentro la prórroga solicitada, Treinta (30) días calendario a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de mayo de 2025, esta interventoría considera válida la ampliación de plazo requerida por el contratista de obra.

2. JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD JURÍDICA

Que de acuerdo con las leyes vigentes de la ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para …*" evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* además de garantizar cumplir con la ejecución total de las actividades necesarias de las obras como el correcto funcionamiento de la infraestructura.

El contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en el contrato y ha seguido los procedimientos adecuados para asegurar la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución de las obras. Por lo tanto, se recomienda proceder con la validación y autorización con la ampliación del plazo del contrato hasta el 30 de mayo de 2025. En consecuencia, se solicita modificar las siguientes cláusulas del contrato de la siguiente manera:

1. **Se solicita modificar CLÁUSULA 3- DEL CONTRATO PRINCIPAL ELECTRÓNICO de la siguiente manera:**

CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN
El plazo de ejecución del presente proceso se realizará de la siguiente manera conforme a lo expresado en el oficio FAC-S-2023-233366-CI de fecha 19 de diciembre de 2023: …Once (11) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, sin sobrepasar la vigencia 2024…	El plazo de ejecución del presente proceso se realizará de la siguiente manera: A partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, hasta el 30 de mayo de 2025.

2. **Se solicita modificar CLÁUSULA 4 – GARANTIAS DEL SEGUNDO MODIFICATORIO, actualizar conforme al nuevo plazo solicitado por el contratista**

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Desde 20/12/2023 hasta 30/12/2025	$ 2.251.685.951,00
Cumplimiento del contrato	20%	Desde 20/12/2023 hasta 30/12/2025	$ 1.405.362.610,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde 20/12/2023 hasta 30/05/2028	$ 351.340.652,70
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20%	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2026	$ 1.405.362.610,80
Estabilidad y Calidad de la obra	50%	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2030	$ 3.513.406.526,99

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
CONCEPTO	VALOR SMMLV	VALOR COP	DESDE	HASTA
Predios labores y operaciones	500 SMMLV	711.750.000,00	20/12/2023	30/05/2025
Daño emergente y lucro cesante	500 SMMLV	711.750.000,00	20/12/2023	30/05/2025
Perjuicios extrapatrimoniales	500 SMMLV	711.750.000,00	20/12/2023	30/05/2025
Contratistas y subcontratistas	500 SMMLV	711.750.000,00	20/12/2023	30/05/2025
Responsabilidad civil patronal	500 SMMLV	711.750.000,00	20/12/2023	30/05/2025
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	500 SMMLV	711.750.000,00	20/12/2023	30/05/2025

1. CONCLUSIONES:

a) El contratista cuenta con todos los insumos necesarios para ejecutar las actividades de obra no prevista que se incluirán en el contrato; tales como: diseños, planos y especificaciones. Todos debidamente aprobados por la entidad contratante y avalados por la interventoría; ajustándose además a las normas que corresponden y en especial a la NSR-10 y sus anexos.

b) De acuerdo con lo manifestado o descrito anteriormente se procede a dar concepto favorable la prórroga con un plazo de Treinta (30) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 30 mayo de 2025 al contrato de obra No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 cuyo objeto es "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION - MARCO FIDEL SUÁREZ" a la firma contratista LAM CONSTRUCCIONES S.A.S de conformidad con las consideraciones o situaciones externas que hacen necesario la extensión en el plazo contractual a fin de dar cumplimiento al objeto contractual del presente contrato.

c) En caso de considerarse procedente la presente solicitud el contratista deberá actualizar las garantías conforme al nuevo plazo del contrato.

Atentamente,

ING. MARIO DE JESUS GIL CARDONA
R.L. Interventoría Mario de Jesús Gil Cardona.

C.C. Teniente Yeimy Ríos – Supervisor DIFRA
Elaboró: Ing. José Collazos Rojas – Residente Interventoría.
Reviso: Ing. Jaime Herrera – Director de Interventoría.
Anexos: 1. Comunicación LAM-138-439-2025 de fecha 21 de abril de 2025.
2. Programación de obra Modificatorio No. 6.
3. FLUJO DE CAJA PROGRAMACION FAC 2.0 Modificatorio No. 6.